

RESOLUCIÓN DECANAL N° 123-2024-D-FIME

Bellavista, 17 de diciembre de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 035-JLT-FIME de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual el Responsable del Comité de Laboratorios y Talleres hace llegar el **PLAN DE ACCION DE MEJORA PARA CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE LABORATORIOS Y TALLERES FIME**, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que “Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.”;

Que, de acuerdo al artículo 39 numeral 39.4 inciso e) del Estatuto de la Universidad, establece que cada facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica, teniendo como órgano de apoyo académico al Laboratorios y Talleres;

Que, el artículo 60 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que “Los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable, designado por el Decano, por un período de dos (2) años.”

Que, mediante el documento del visto, el Responsable del Comité de Laboratorios y Talleres hace llegar el **PLAN DE ACCION DE MEJORA PARA CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE LABORATORIOS Y TALLERES FIME**, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, lo que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente.

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, el **PLAN DE ACCION DE MEJORA PARA CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE LABORATORIOS Y TALLERES FIME** de la **Universidad Nacional del Callao (UNAC)** correspondiente al año 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Comité de Laboratorios y Talleres, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. –

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. –

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
COMITÉ DE LABORATORIOS Y TALLERES FIME



PLAN DE ACCIÓN DE MEJORA PARA CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE LABORATORIOS Y TALLERES FIME



I. DATOS GENERALES

Facultad: Ingeniería Mecánica y de Energía

Proceso: Laboratorios y Talleres

Responsable: Mg. Ing. Pedro Baltazar de la Cruz Castillo

Periodo: Marzo año 2025

II. JUSTIFICACION

El manual de procesos de laboratorios indica que los laboratorios son unidades físicas especializadas, debidamente implementadas, sirven para el apoyo de la labor científica y de enseñanza de los docentes de la Universidad Nacional del Callao que los requieran, y de consolidación de los aprendizajes de los estudiantes, en las asignaturas cuyos contenidos y competencias requieren articular la teoría y la experimentación, así como en la elaboración de sus trabajos de investigación y tesis.

Las actividades de investigación científica requieren que los instrumentos sean confiables y que los resultados sean válidos, la norma ISO 17025 indica los requisitos generales de laboratorios que tienen la capacidad de generar resultados válidos, la misma indica que el equipo usado para la medición debe ser capaz de lograr exactitud de medición y/o incertidumbre de medición requeridas para proporcionar un resultado válido, para lo cual se requiere la calibración del equipo para establecer la trazabilidad del mismo.



La norma ISO 21001 indica que cuando la trazabilidad de las mediciones es un requisito, o es considerado por la organización parte esencial para proporcionar confianza en la validez de los resultados de medición, el equipo de medición debe calibrarse o verificarse o ambas a intervalos especificados, además que ello permitiría a los laboratorios prestar servicios externos lo cual reeditaría en un ingreso económico.

III. OBJETIVOS

Objetivo general:

Establecer un plan de calibración y verificación de equipos instrumentos de laboratorios y talleres FIME.

Objetivos Específicos:

- Analizar las necesidades de calibración y/o verificación de los instrumentos y equipos de los laboratorios y talleres.
- Elaborar un presupuesto para la calibración de los instrumentos y equipos de los laboratorios y talleres FIME.
- Elaborar un informe de calibración y verificación de los instrumentos y equipos de laboratorios y talleres.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
COMITÉ DE LABORATORIOS Y TALLERES FIME



IV. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

N	ACTIVIDAD	METAS	RESPONSABLE
1	Análisis de necesidades de calibración.	-Determinar los instrumentos y equipos a calibrar y/o verificar. -Definir los procesos de verificación.	Responsable del comité y Coordinadores de Laboratorios y talleres.
2	Elaboración de presupuesto.	-Búsqueda de laboratorios certificados. -Solicitar presupuestos de calibración.	Responsable del comité y Coordinadores de Laboratorios y talleres.
3	Elaborar un informe de calibración.	Redactar el informe de calibración para su aprobación.	Responsable del comité y Coordinadores de Laboratorios y talleres.

V. CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	SEMANAS DE MARZO DEL 2025			
		1ERA	2DA	3ERA	4TA
1	Determinar instrumentos a calibrar y/o verificar.				
2	Definir los procesos de verificación.				
3	Búsqueda de laboratorios certificados y solicitar presupuestos de calibración.				
4	Elaborar presupuesto de calibración				
5	Redactar informe de calibración				

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Comité de Laboratorios y Talleres

Mg. Pedro Baltazar de la Cruz Castillo
RESPONSABLE